



# Alcaldía Municipal de Nejapa

**ACTA NÚMERO DOCE** – Reunidos en el despacho de La Alcaldía Municipal de Nejapa, a las dieciséis horas del día dieciséis de junio de dos mil nueve, para celebrar la sesión extraordinaria del Concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomas Ramírez, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Moris Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Una vez comprobado el quórum, se aprobó la agenda siguiente:

- 1- Plan de recuperación de Mora
- 2- Solicitud de actividades realizadas
- 3- Pagina WEB de la Municipalidad
- 4- Solicitud de pintura de la Escuela Aldea
- 5- Contratar a un Auditor Externo
- 6- Ordenanza Transitoria
- 7- Registro Familiar
- 8- Caso MIDES
- 9- Recurso de revocatoria interpuesto por el señor Elio Joel Rodríguez

**Punto I.** Analizando los ingresos correspondientes a las tasas municipales y cifras presentadas por el Departamento de Catastro y Control Tributario, las recaudación han disminuido considerablemente, se le giran instrucciones al jefe de dicho departamento para que implemente un plan de recuperación de mora de esta municipalidad.

**Punto II.** La Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa solicita un informe completo de las actividades desarrolladas en los meses de abril y mayo a la encargada de gestión de proyectos, licenciada Katia Rivera.

**Punto III.** La encargada de comunicaciones, señorita Johana Armero, presento una solicitud al Concejo Municipal, solicitando los servicios de una página WEB institucional de la Municipalidad, con el fin de que la persona que ingrese a dicha pagina conozca los servicios que presta la municipalidad. Como por ejemplo: arrendamiento de maquinaria pesada, instalaciones del polideportivo Vitoria Gastéis, Hostal los Ranchos y otros.

**Punto IV.** Alumnos de la Escuela Aldea de Mercedes, presentaron una nota al Concejo Municipal solicitando 3 galones de pintura para pintar los tableros de la cancha de Baloncesto, la cual esta siendo reparada por los alumnos del Centro Educativo.

**Punto V.** El Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal, expuso la importancia al concejo municipal de la necesidad de realizar una Auditoria sobre los Estados Financieros de la municipalidad de los años 2007 y 2008.

**Punto VI.** La comisión de finanzas integrada por los señores José Moris Martínez Torres y Samuel Antonio Lara, presentaron el proyecto de ordenanza para ser discutida y analizada por el concejo municipal, luego debe ser implementada para recaudar los pagos por servicios municipales, la cual será publicada en el Diario Oficial por un periodo de 3 meses con fin de oxigenar las arcas municipales y a la vez poder enfrentar la crisis financiera de la municipalidad.

**Punto VII.** El Jefe de Registro del Estado Familiar, señor Cresencio Amaya Cartagena, solicita un acuerdo municipal para asentar dos partidas de nacimientos en reposición, manifestando que estas fueron buscadas en los archivos correspondientes y no encontrado registró alguno.

**Punto VIII.** Admite el recurso de revisión interpuesto por el señor HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en calidad de Director, Secretario y Representante Legal la Sociedad MIDES, S. E. M. DE C. V. en contra el acuerdo numero dos acta numero cuatro de fecha siete de mayo de dos mil nueve.

**Punto IX.** La Licenciada Silvia Orantes, Jefe del Departamento Jurídico, presento el ante proyecto del recursos de revocatoria el cual se declara inadmisibile dicho recurso de revocatoria interpuesto por el señor Elio Joel Rodríguez.

**ACUERDO NÚMERO UNO:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Jefe del Departamento de Catastro y Control Tributario, Señor Eduardo Alfredo Cruz Barberena, para que realice un plan de recuperación de mora lo mas pronto posible, vistos los informes presentados han disminuido considerablemente los pagos de tasas y otros impuestos Municipales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar a la Licenciada KATYA GISELA RIVERA GOMEZ, encargada de proyectos, para que rinda un informe de los meses de abril y mayo sobre las actividades realizas en el área de Gestión Nacional e Internacional, a la vez se solicita presentar listado de los contactos de los Cooperantes Nacionales e Internacionales. Y la vez se ratifica el ACUERDO NÚMERO DIEZ, de Acta Número 110, de fecha 25 de marzo de 2009.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al Señor José Mario Mixco Villalta, propietario de la empresa del mismo nombre, para que nos proporcione los servicios de la página WEB Institucional de la Municipalidad de Nejapa, por un periodo de un año a partir de su instalación, se detallan las características siguientes: **SERVIDOR LINUX HAPACHE, 2 GB EN DISCO DURO, 40 GB DE ANCHO DE BANDA, CUENTAS DE CORREO ILIMITADO, ACCESOS FTP ILIMITADOS, ACCESO A PANEL ADMINISTRATIVO CPANEL, EMAIL POP 3 / WEBMAIL, MONITOREO 24/7 Y SOPORTE TECNICO AL CLIENTE.** Por la cantidad de Ciento Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América. (\$125.00). Se Autoriza a la Tesorera Municipal para el pago de dichos fondos.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Dar en calidad de donación la cantidad de 3 galones de pintura, solicitados por Alumnos de La Escuela Aldea de Mercedes de esta localidad, la cual será utilizada para pintar los tableros de Baloncesto del centro escolar antes mencionado, se autoriza a la encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra de dicha pintura, teniendo un costo total de \$43.00 Dólares de Los Estados Unidos de América, según cotizaciones correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Por unanimidad Contratar los servicios de una Auditoria Externa, para que realice la Auditoria de los Estados Financieros de la Municipalidad de los años 2007 y

# Alcaldía Municipal de Nejapa

que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), gestione y tramite las tres cotizaciones correspondientes para dicho contrato comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 1° de la Constitución arts. 7 Inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal; 3 numeral 1° y 30, numeral 21 del Código Municipal; el Municipio esta facultado para crear modificar y suprimir tasas.
- II) Que reconociendo la difícil situación Económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello, es Factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles en pago de sus obligaciones tributarias Municipales.
- III) Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de las multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles el principio de lo mas favorable para ellos.
- IV) Que igualmente al logra mayor recaudación, se traduce en mayores obras para la población del Municipio de Nejapa.

Por tanto:

En uso de sus facultades Constitucionales Municipales, este Concejo

**DECRETA:**

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS CON DISPENSA DE MULTAS E INTERES MORATORIOS.**

Art. 1- durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasas por los servicios municipales correspondientes a: Aseo, Alumbrado Publico y Pavimentación, será dispensados de la multa y los intereses moratorios.

Art. 2- podrán también acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- A) Que tengan bienes inmuebles en el municipio y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta Comuna.
- B) Los contribuyentes puedan realizar su pago de forma total o parcial siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.

Art. 3- la presente ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y finalizará tres meses después de entrada en vigencia.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Cresencio Amaya Cartagena, jefe del Registro del Estado Familiar, asentar en los libros respectivos, las reposiciones de Partidas de Nacimientos a nombres de las siguientes personas: **MARIA MARGARITA ESQUIVEL MONTALVO Y EMILIO ZOMETA VELASQUEZ.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** En uso de sus facultades y visto el escrito recibido el día ocho de junio del año dos mil nueve que contiene Recurso de Revisión, interpuesto por el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "MIDES, S. E. M. DE C. V.", en contra de Acuerdo Municipal número DOS, que consta en Acta número CUATRO, de Reunión celebrada por este Concejo Municipal, a las diez horas del día siete de mayo de dos mil nueve, por medio del cual este Concejo Municipal, Resolvió: Confírmese en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Municipal numero UNO que consta en acta numero CIENTO NUEVE de reunión celebrada por el Concejo Municipal, pronunciado a las ocho horas del día jueves dieciséis de abril del presente año, en contra de la Sociedad MIDES, S. E. M. DE C. V., y **CONSIDERANDO:**

- I- Que en base a lo dispuesto en el Artículo 135 del Código Municipal, "De los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de revisión, para ante el mismo Concejo, que se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva notificación (...)"
- II- Que el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V.", estando dentro del tiempo correspondiente interpuso Recurso de Revisión dirigido a este Concejo Municipal el día ocho de junio de dos mil nueve.
- III- Que resulta evidente que el Recurso interpuesto reúne los requisitos de tiempo y forma para ser admitidos de conformidad nuestro marco legal.

**POR TANTO:** En base a las razones expuestas, y tomando en cuenta que el Recurso de Revisión aquí mencionado reúne los requisitos de forma y de ley correspondiente a lo dispuesto en el Artículo 135 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA y RESUELVE:



# Alcaldía Municipal de Nejapa

ADMITASE el Recurso de Revisión interpuesto por el señor HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V."

NOTIFIQUESE para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En uso de sus facultades y visto el escrito recibido a las quince horas y treinta minutos del día diez de junio del presente año, que contiene Recurso de Revocatoria, interpuesto por el señor Elio Joel Rodríguez, en contra de resolución emitida a las nueve horas y quince minutos del día jueves siete de mayo del presente año, por el encargado del Departamento de Registro y Control Tributario de esta Alcaldía Municipal, en la que se le condena al pago de una multa, por Procedimiento Administrativo Sancionatorio, y **CONSIDERANDO:**

- I- Que el escrito que contiene Recurso de Revocatoria mencionado anteriormente es en contra de una resolución pronunciada a las nueve horas y quince minutos del día jueves siete de mayo del año en curso, por el encargado del Registro y Control Tributario de esta Alcaldía Municipal, en Procedimiento Administrativo Sancionatorio, notificada a las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de junio del presente año, en Polígono L1, casa número dieciocho de residencial Villa Constitución, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador a través de la señora Esperanza de los Ángeles Orellana Santos, quien se identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco cero seis cuatro tres cuatro - cuatro, y manifestó ser esposa del señor Elio Joel Rodríguez.
- II- Que el Artículo 136 del Código Municipal establece; "De los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de revocatorio ante el mismo Concejo (...). El recurso de revocatoria se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de que se trate o de la denegatoria de la revisión", por lo que de conformidad a nuestro marco jurídico el recurso de revocatoria, solamente procede cuando el Concejo Municipal a emitido un acuerdo, y no contra de una resolución emitida por un jefe o encargado de un departamento de la municipalidad.

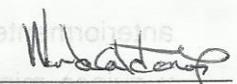
III- Que el Artículo 137 del Código Municipal establece: "De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación."

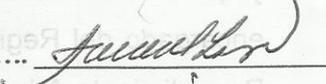
IV- Que resulta evidente que el Recurso interpuesto por el solicitante es improcedente de conformidad con la ley vigente.

En base a las razones expuestas, y a los Artículos 136 y 137 del Código Municipal, este Concejo Acuerda y Resuelve:

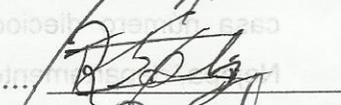
I- DECLARESE INADMISIBLE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Elio Joel Rodríguez, por improcedente.  
NOTIFIQUESE para los efectos legales consiguientes.

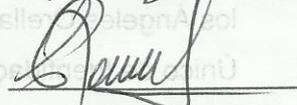
Nota: Doctora Elena Cristina Ramos Cortez, se abstiene a dar su voto por el Acuerdo número ocho, por ser empleada de MIDES SEM DE C. V., No habiendo más que hacer constar firmamos la presente.

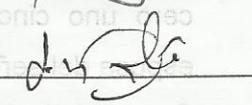
Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal..... 

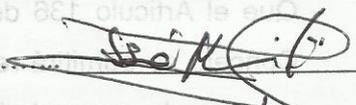
Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal.....   
Regidores Propietarios.

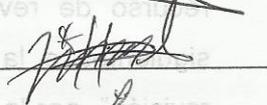
Sr. Jorge Antonio Merino Lara..... 

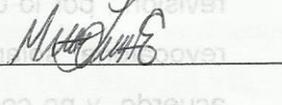
Sr. Tomás Ramírez..... 

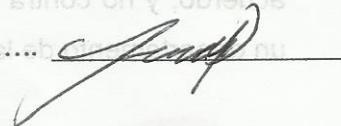
Dra. Elena Cristina Ramos Cortez..... 

Sr. José Antonio Mangandí Henríquez..... 

Sr. José María Montes Hernández..... 

Sr. José Moris Martínez Torres..... 

Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza..... 

Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada..... 



# Alcaldía Municipal de Nejapa

## Regidores Suplentes:

Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón. ....

Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel. ....

Sr. Timoteo Marcial Merino. ....

Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. ....

Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal. ....

